

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN ANEXO DE EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción N° _____, expedida a nombre de: _____.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del ____ de _____ de _____, queda incluido este Anexo en la Póliza arriba identificada.

La Empresa de Seguros indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas que se deban a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a)** Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento.

La tubería ascendente húmeda para hidrantes, deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.

- b)** Los gabinetes para mangueras y extintores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.
- c)** Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes, serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados.

Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos, serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.

- d)** Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados, serán retirados al final del día, de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.

- e)** Deberá implementarse un sistema de “permiso de trabajo”, para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo:

1. Esmerilado, corte y soldadura,
2. Trabajos con soplete,
3. Aplicación de asfalto caliente,
4. Cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extintor.

El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

- f) El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje, deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado más adelante.

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de cincuenta (50) mts. o bien separadas por muros cortafuego.

Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.

- g) Deberá nombrarse un encargado de seguridad.

Deberá instalarse una alarma de incendio confiable que, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios.

Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

- h) El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

El valor por unidad de almacenaje es el indicado en el Cuadro Póliza – Recibo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

El Tomador

Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: _____

Cargo: _____

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 _____

_____, ____ de _____ de _____